Dr.
Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 11º(b)
Guayaquil Ecuador

ESCRITURA NUMERO 517 .- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A..- CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy once de noviembre ---------- de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí Doctor HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece el Ingeniero ALVARO PINO YCAZA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, por los derechos que representa en calidad de Gerente de la compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A., acredita su personería con la copia de su nombramiento que será copiado al final de ésta escritura.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en ésta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien por su cédula de identidad lo identifico, de lo que doy fe.- La cuantía es Indeterminada.- Bien instruído que fue en el objeto y resultado de ésta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la escritura, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la Reforma de Estatutos de la Compañía

LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A., el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura interviene el señor ALVARO PINO YCAZA, de nacionalidad ecuatoriana por los derechos que representa como Gerente de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de la Compañía celebrada el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A., se otorgó por escritura Pública celebrada el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- B.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, decidió por unanimidad reformar los estatutos sociales de la compañía.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- El Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, declara que mediante Resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día tres de octubre de mil

Dr.
Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 11o
Guayaquil Ecuador

novecientos ochenta y cinco, se reforma el Artículo Trigésimo Primero del Artículo Quinto, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- La Compañía Tendrá dos Gerentes, con idénticas facultades, nombrados por la Junta General para el período de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Los Gerentes podrán ser o no socios de la Compañía, tendrán los deberes y atribuciones siguientes: A).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía de conformidad con la ley y los presentes estatutos sociales individual y separada o conjuntamente.- B) Efectuar y/o suscribirán en forma individual y separada o conjuntamente con el Presidente, o con el Vicepresidente de la Compañía en caso que legal o estatutariamente corresponda, todo acto o contrato que obligue o libere a la Compañía con las autorizaciones del directorio que se requieren de conformidad con los literales E), F) y G) del artículo Vigésimo Sexto de los presentes estatutos, sin perjuicio de que dichas autorizaciones puedan darlas la Junta General de Accionistas, según lo dispuesto en el literal f) del artículo Vigésimo Segundo de estos mismos estatutos: C) Administrar la Compañía y vigilar su buena marcha, cuidando que sus funcionarios y trabajadores cumplan sus deberes; CH) Contratar a

los trabajadores de la Compañía.- D) Formular el presupuesto de la Compañía para someterlo a la aprobación del directorio, presentar a la Junta General y al directorio los informes que legalmente correspondan o que le sean requeridos, así como llevar a tales organismos sociales, las peticiones o iniciativas que creyeren conveniente para la buena marcha de la Compañía; y, E) Cumplirán y ejercerán los demás deberes y atribuciones que les correspondan de acuerdo con la ley y los presentes estatutos.- CUARTA.- Como consecuencia de la reforma antes mencionada se entenderá en el texto de la escritura que cuando se hable de un Gerente, seran dos.- Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Firma del Doctor Jorge Pino Vernaza. Abogado.- Registro número: Setecientos veintitres.- HASTA AQUI LA MINUTA.- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ALVARO PINO YCAZA.- Guayaquil, agosto ocho de mil novecientos ochenta y cinco. Señor ALVARO PINO YCAZA. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S. A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de GERENTE, por el período de un año pudiendo ser reelegido

Dr.
Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 119
Guayaquil Ecuador

indefinidamente. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Capítulo Quinto Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial, Extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Atentamente. Firma de la Licenciada Irene Marquez de La Plata Avilés: Secretaria Ad-Hoc.- RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, agosto ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma del Ingeniero Alvaro Pino Ycaza.- QUEDA inscrito este Nombramiento a foja treinta y un mil seiscientos veinticuatro, número seis mil novecientos doce del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil cuatro del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Firma del Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Consta un sello ilegible.- ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A.- En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco en el local social de la Compañía ubicado en las calles Boyacá seiscientos cuarenta y dos y Padre Solano, Tercer Piso, siendo las cinco de la tarde, se reune la Junta General de Accionistas de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A., con asistencia de los accionistas: Uno) AQUACULTURA DEL GUAYAS S.A., debidamente representada por su Presidente Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO, propietaria de Doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos) MARICULTURA S.A., debidamente representada por su Gerente General Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO, propietaria de Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; Tres) BIOSUPER S.A., debidamente representada por su Gerente General Ingeniero ALVARO PINO YCAZA, propietaria de Ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Cuatro) MARISCOS DEL CORAL "MARDECORAL S.A.", debidamente representada por su Vicepresidente Ingeniero ALVARO PINO YCAZA, propietaria de Ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Cinco) MARISCOS BELLA MARBELLA S.A., debidamente

representada por su Vicepresidente Ingeniero JOSE NEBOT SAADI, propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Seis) LANGOSTINOS DEL EXITO LANGOESSO S.A., debidamente representada por su Presidente Ingeniero JOSE NEBOT SAADI, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Siete) CAMARONERA RIO GUAYAS S.A., debidamente representada por su Presidente Ingeniero JOSE NEBOT SAADI, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- En consecuencia se encuentra representando la totàlidad del capital social pagado de la Compañía. Los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos: UNO.- Reformar el ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales de la compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A., de manera que existan dos Gerentes con iguales atribuciones en lugar de un Gerente, y su duración sea de cinco años en lugar de un año.- DOS.- Autorizar al Gerente de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A., Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, para que suscriba la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de su representada.- El Presidente señor Lorenzo Tous

Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 11o
Guayaquil Ecuador

Febres Cordero, dispone que el Gerente, quien actúa como secretario Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, constate el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales constatado el quorum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a la disposición del artículo siete del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y pone a consideración de los accionistas los puntos consultados de acuerdo al Orden del día a tratarse, el mismo que es reformar el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A. y autorizar a su Gerente para suscribir la Escritura Pública de Reforma de Estatutos respectiva. Ambos puntos, luego de cortas deliberaciones y por creerlo conveniente para la compañía son aceptados por unanimidad de los accionistas. No habiendo otro asunto a tratar y siendo las siete de la noche se declara un receso para la redacción de esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y para constancia firman al calce.- Señor Lorenzo Tous Febres Cordero. PRESIDENTE.- Ingeniero Alvaro Pino Ycaza. SECRETARIO.- AQUACULTURA DEL GUAYAS S.A. Abogado Enrique Torbay Lecaro. PRESIDENTE.- CAMARONERA RIO GUAYAS S.A. Ingeniero José Nebot Saadi. PRESIDENTE.- MARICULTURA S.A. Abogado Enrique Torbay Lecaro. GERENTE GENERAL.- BIOSUPER S.A. Ingeniero Alvaro

Dr.
Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 11o
Guayaquil Ecuador

Pino Ycaza. GERENTE GENERAL.- MARISCOS DEL CORAL "MARDECORAL S.A." Ingeniero Alvaro Pino Ycaza. VICEPRESIDENTE.- LANGOSTINOS DEL EXITO LANGOESSO S.A. Ingeniero José Nebot Saadi. PRESIDENTE.- MARISCOS BELLA MARBELLA S.A. Ingeniero José Nebot Saadi.- VICEPRESIDENTE.- CERTIFICO: Que la presente acta que copié es igual a su original, al que me remito en caso necesario.- Firma de Alvaro Pino Ycaza. GERENTE-SECRETARIO.- Lo CERTIFICO: Firma del Secretario Alvaro Pino Ycaza.- Guayaquil, noviembre primero de mil novecientos ochenta y cinco.- Firma del Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo. Notario Undécimo.- El otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso.- Leída que le fue íntegramente en alta voz por al otorgante, éste la aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

p. LARVAFINA LARVAS JOSEFINA S.A.

f) Ing. Alvaro Pino Ycaza

GERENTE

C.I.No.: 0903807956

C.T.No.: 00031

C.V.No.: 207-091

R.U.C.No.: 0990768919001

Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo

NOTARIO UNDECIMO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO 10

t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2 - 1 - 1 - 02811, dictada el 13 de Diciembre de 1.985, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Reforma de Estatutos de la Compañía denominada LAIVA FIMA LAIVAS JOSEFINA S. A. , de fojas 24.274 a 24.284, número 1.756 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.993 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 13.232 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985,al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *